

RIO GALLEGOS,

06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.704/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Oscar FRIAS mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Administración adeudando la asignatura Ofimática;

QUE a fs. 4 y 5 obra situación académica del alumno FRIAS;

QUE el mencionado alumno no presenta certificación ni justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota N° 089/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Oscar FRIAS para cursar en forma condicional asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Administración;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- NO OTORGAR** excepción de ninguna índole al alumno Oscar FRIAS (D.N.I. N° 33.911.040) para cursar en forma condicional asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Administración.-

**ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

178